

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00104
DEMANDANTE: HELIODORO GÓMEZ ALARCÓN
DEMANDADO: ÁLVARO PULIDO RODRÍGUEZ

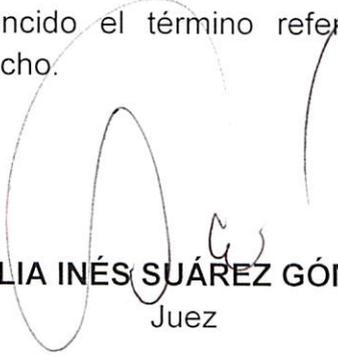
Conforme a la liquidación de crédito llegada por la parte actora, el Juzgado,

DISPONE

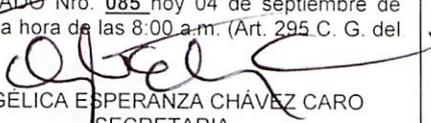
PRIMERO: ORDENAR que por ssecretaría se dé traslado a liquidación de crédito allegada por el ejecutante –fls. 37 y 38-, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

SEGUNDO: Vencido el término referido anteriormente, regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **085** hoy 04 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA